

## RESOLUCIÓN “C.D” N.º 12/24

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 DE OCTUBRE DE 2024

**VISTO** que mediante la Resolución “C.D.” N° 08/24 se establece reconocer por el sistema de reintegro el costo de las lentes de contacto rígidas especiales y,

### **CONSIDERANDO**

Que, ante el atraso en los valores de reintegros del Visto, debido a la alta tasa de inflación del país y los incrementos de precios de los elementos a reintegrar, se estima oportuno aumentar el monto del reintegro de las lentes de contacto rígidas especiales.

Que se considera prudente y ante la situación económico-financiera de la OSUNER, este incremento sea financiado por el Fondo Especial de Complementaciones y Emergencias (FECE) para aquellos afiliados aportantes al mismo.

Que se estima necesaria la presentación por parte del afiliado de la documentación que respalde esta solicitud.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

**RESOLUCIÓN “C.D” N.º 12/24**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer por el sistema de reintegro hasta un tope máximo de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$55.144) el costo de las lentes rígidas especiales, mediante la presentación de la justificación médica y estudios respaldatorios.

**ARTICULO 2º.-** Establecer que este incremento sea financiado por el Fondo Especial de Complementaciones y Emergencias (FECE), para aquellos afiliados aportantes al fondo, manteniéndose el mismo valor de reintegro para el resto de los afiliados y según lo establecido en la Resolución “C.D.” N° 08/24.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, publíquese en Página Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv